



Instituto Municipal de Vivienda de Carmen

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS Instituto Municipal de Vivienda Carmen

EJERCICIO FISCAL 2024

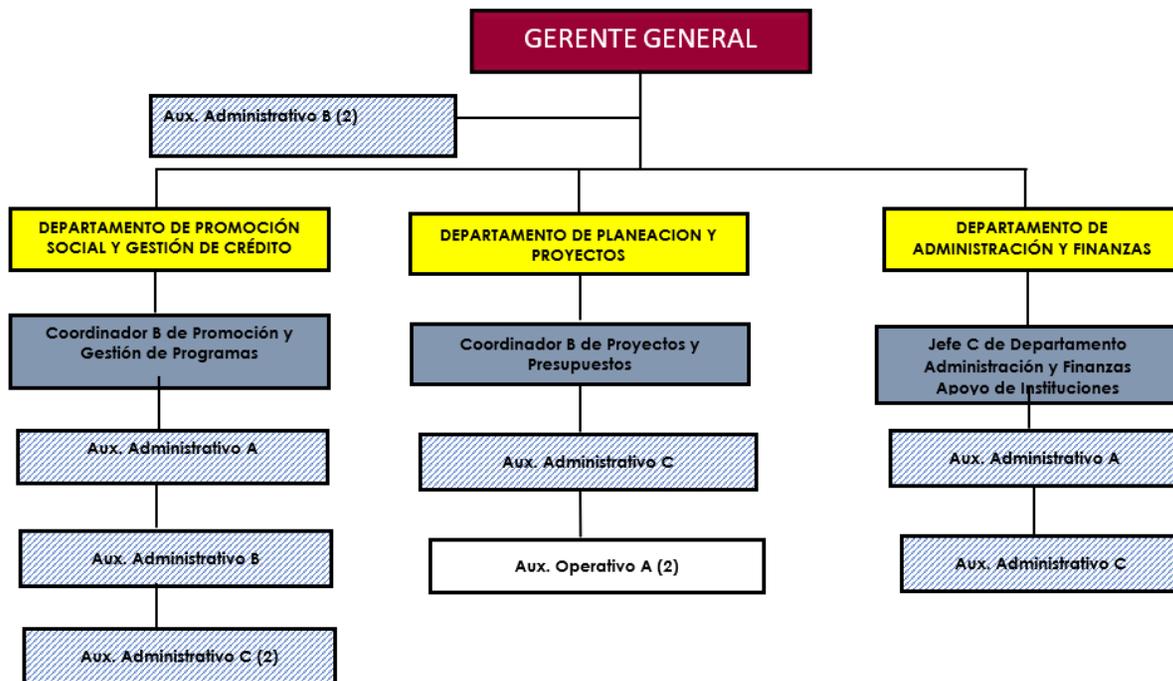


Yo, Marcia Jannett Hernández Toral de conformidad con el Artículo 9 fracción XIII, artículo 17 fracción XIII, artículo 19, 27 del Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen publicado el 5 de Septiembre de 2005, artículo 19 fracción I, IV, VI inciso d), del Reglamento interior del Instituto Municipal de Vivienda Carmen, solicito mediante la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria N.122 de fecha 05 de Enero 2024, a este Consejo Directivo aprobar y someter a consideración el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CARMEN PARA EL EJERCICIO 2024



INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CARMEN ORGANIGRAMA 2024



MARCO LEGAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 fracción I, artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades administrativas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y sus Municipios en el ámbito de su competencia, artículo 1, 2, 5, segundo y tercer párrafo, 10, 13 segundo párrafo y 20 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contables, artículos 20, artículo 26 fracción IV, artículo 27 y 29 de la Ley de Vivienda para el Estado de Campeche, artículo 36 fracción VII inciso e) del bando Municipal de Carmen, artículo 16 sección de Organismos Descentralizados inciso e) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen, Capítulo II,



PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

Instituto Municipal de Vivienda Carmen

EJERCICIO FISCAL 2024



artículo 9,14,17 fracción XII, 19 y 27 del Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen, artículo 1, 7, 10, 18 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen.

JUSTIFICACION DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2024

El Instituto Municipal de Vivienda de Carmen, como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objetivo promover programas de vivienda progresiva, con la finalidad de que las familias de escasos recursos económicos puedan adquirir, mejorar o auto construir una vivienda digna en las mejores condiciones posibles, difundir e informar por los programas del instituto de manera que la población interesada tenga un mejor conocimiento y participación en los mismos.

El gran reto de esta administración 2021-2024 es contribuir a la reducción de las carencias sociales que causan pobreza en el Municipio, mediante estrategias y acciones oportunas que disminuyan los indicadores que impacten al desarrollo social, que permita transformar la realidad e impulsar el desarrollo integral de todas las regiones con las que cuenta el Municipio.

La administración Municipal implementara estrategias de combate a la pobreza y disminución de la marginación con el fin de generar bienestar social para los ciudadanos y fortalecer el desarrollo humano para la generación de una sociedad e igualdad, incluyente, saludable y justa, esta institución busca promover en beneficio de las familias carmelitas, una opción con la finalidad de resolver la necesidad y el derecho humano básico de una vivienda y su entorno digno, legítimo y sustentable, e impulsar el crecimiento de nuestro municipio, mediante la implementación de esquemas accesibles para la obtención de una vivienda o para ampliar y/o mejorar las ya existentes, es por ello que, por medio de los planes y programas estratégicos alineados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y mediante un análisis de Fortalezas y Oportunidades del Organismo, el Instituto Municipal de Vivienda de Carmen, ha diseñado un presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 para garantizar el acceso a una vivienda digna.

Basados en la Ley de Planeación del Estado de Campeche respecto a la programación del gasto público, los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Carmen se establecen en cinco ejes estratégicos, los cuales están alineados a los Objetivos a Plan Estatal de Desarrollo 2021-2024, al Plan nacional 2021-2024, y a los objetivos de Desarrollo Sostenibles a través del Programa de las Naciones Unidas (PNUD).

De igual manera dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, las acciones de este Organismo se encuentran ubicadas en el EJE III Bienestar Social para todos, por lo que las Unidades Administrativas en el presente presupuesto de egresos contribuirán a cumplir los objetivos de las líneas estratégicas y de acción.

EJE III Bienestar Social para todos

OBJETIVO: Impulsar políticas públicas orientadas a alcanzar el acceso de la población al desarrollo social, atenderla, así como promover su superación y la de sus familias.

3.8 Vivienda Digna

En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios y al artículo 13 segundo y tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Presupuesto de Egresos se elaboró en base a las fuentes de Ingresos y en base a resultados (PBR) de acuerdo a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas que para tal efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base a objetivos anuales, líneas de acción, así como estrategias y metas a cumplir en el Ejercicio Fiscal 2024, **ANEXO 3.**

Adicionalmente en cumplimiento al artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, en los ingresos se especifican las fuentes de los ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando los montos por cada uno de los Rubros de Ingresos (RI), los egresos se clasifican de acuerdo a las prioridades, los programas y proyectos, así como su distribución detallando el gasto por servicios personales, el listado de programas y su aplicación conforme a la clasificación administrativa, funcional, programática y económica.

De igual manera en el presente presupuesto de Ingresos y Egresos, se establece de acuerdo a la LDFEFM y la LDFRHECM las proyecciones de las finanzas públicas del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen para los próximos tres años en adición al Ejercicio Fiscal 2024 tomando en cuenta las premisas de crecimiento establecidas en el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, las cuales se basan en los criterios de Políticas Económicas para el Ejercicio 2024, mismas que se adecuaran anualmente en los ejercicios subsecuentes y los resultados de los cuales fueron las bases para propuesta de los ingresos y del presente Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024 son los siguientes:

I. De los Ingresos

Instituto Municipal de la Vivienda de Carmen (a)						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2023 (de iniciativa de Ley) (c)	2024 (d)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	14,000,000	16,400,000	16,700,000	17,000,000	17,100,000	17,200,000
A. Impuestos	0	0	0	0	0	0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	0	0	0	0	0	0
E. Productos	0	0	0	0	0	0
F. Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,000,000	2,000,000	2,200,000	2,250,000	2,300,000	2,350,000
H. Participaciones	0	0	0	0	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	12,000,000	14,400,000	14,500,000	14,750,000	14,800,000	14,850,000
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	0	0	0
A. Aportaciones	0	0	0	0	0	0
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	14,000,000	16,400,000	16,700,000	17,000,000	17,100,000	17,200,000
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

II. De los Egresos

Instituto Municipal de la Vivienda de Carmen (a)						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2023 (de proyecto de presupuesto) (c)	2024 (d)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	14,000,000	16,400,000	16,700,000	17,000,000	17,100,000	17,200,000
A. Servicios Personales	3,183,399	5,130,671	6,022,205	6,164,204	6,265,502	6,290,812
B. Materiales y Suministros	257,000	9,968,959	7,813,240	7,845,950	7,854,214	7,909,942
C. Servicios Generales	492,981	739,292	776,257	791,782	806,618	811,454
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,000	450,000	472,500	487,950	490,589	492,909
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	539,929	94,387	99,107	101,089	103,111	104,133
F. Inversión Pública	9,500,000	0	1,500,000	1,590,000	1,560,600	1,571,200
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	16,691	16,691	16,691	19,025	19,366	19,550
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	14,000,000	16,400,000	16,700,000	17,000,000	17,100,000	17,200,000



Instituto Municipal de Vivienda de Carmen

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

Instituto Municipal de Vivienda Carmen

EJERCICIO FISCAL 2024



Instituto Municipal de la Vivienda de Carmen (a)						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2018 (c)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (c)	2023 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	4,798,885	5,530,306	5,740,614	6,844,809	13,469,292	13,906,429
A. Servicios Personales	3,486,747	3,030,506	3,487,680	3,298,177	2,446,720	3,725,075
B. Materiales y Suministros	259,118	285,010	314,888	222,881	321,205	7,179,593
C. Servicios Generales	1,051,921	895,157	708,666	604,878	599,957	535,603
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	25,000	751,369	271,039	462,886
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,099	0	108,015	37,281	611,893	503,272
F. Inversión Pública	0	0	0	0	9,201,555	1,500,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	1,235,369	1,082,500	1,913,532	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	84,264	13,865	16,691	16,925	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	4,798,885	5,530,306	5,740,614	6,844,809	13,469,292	13,906,429

De acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, los riesgos relevantes para las finanzas públicas del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen, son:

- I. Disminución en la recaudación de los Ingresos fiscales estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2024.
- II. Disminución en el pago de los Créditos otorgados a la Vivienda.
- III. Sentencias y Procedimientos de pasivos contenciosos.
- IV. Menor dinamismo en la economía nacional y local provocando un incremento en los precios de los insumos necesarios para la prestación de servicios de este organismo.
- V. Presencia de fenómenos naturales.

El siguiente Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, considera los efectos de las políticas económica y fiscal del Estado y del Municipio de Carmen y se sufraga de acuerdo con los términos por el que fue aprobado el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2024 y los Ingresos estimados para el propio del Organismo.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente presupuesto de Ingresos y Egresos tiene como objeto integrar la información presupuestal del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen con base a lo establecido en la Ley General

de Contabilidad Gubernamental, especificando de manera clara el ejercicio presupuestal especificados en la legislación aplicable en la materia.

Artículo 2. Será responsabilidad de la Gerencia general y del Departamento de Administración y Finanzas, en el ámbito de su respectiva competencia, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto publico municipal.

El departamento de Administración y Finanzas, será el responsable que toda la información contable, presupuestaria y programática cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lineamientos y demás normatividad aplicable.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos corresponde a la Gerencia General y al Departamento de Administración y Finanzas, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades regulatorias en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3. Para efectos del presente se entenderá por:

- I. **Institución, Organismo, IMUVI, Ente:** Al Instituto Municipal de Vivienda de Carmen.
- II. **El Consejo:** El Consejo Directivo del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen.
- III. **Órgano de vigilancia:** Órgano Colegiado designado por el Consejo.
- IV. **Contraloría, Órgano Interno de Control:** al Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.
- V. **Ayuntamiento:** El H. Ayuntamiento de Carmen.
- VI. **Unidades Administrativas:** Los Departamentos y Coordinaciones que integran el Instituto Municipal de Vivienda de Carmen responsables de la ejecución del gasto.
- VII. **Vivienda:** Soporte material de los hogares, donde se desenvuelve la vida familiar y se forma a los hijos.
- VIII. **Servicio Público:** Toda aquella actividad realizada por un ente público por mandato de Ley sujeta a un régimen de derecho público.
- IX. **Presupuesto:** Presupuesto de Ingresos y Egresos Instituto Municipal de Vivienda de Carmen.
- X. **Balance Presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales y los gastos totales en el Presupuesto, con excepción de la deuda pública.
- XI. **Gasto Corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.
- XII. **Gasto Capital:** Son los Gastos destinados a la inversión de capital y obras públicas, así como también las concesiones de préstamos para inversión en vivienda.
- XIII. **Gasto Etiquetado:** Las Erogaciones que se realizan con cargo a transferencias federales etiquetadas, se incluyen las erogaciones que se realicen con recursos del Estado con un destino específico.
- XIV. **Gasto no Etiquetado:** Las erogaciones que se realizan con cargo a los ingresos de libre disposición y financiamiento provenientes de las transferencias municipales e ingresos propios.
- XV. **Adecuación Presupuestal:** Modificaciones al proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos en lo que respecta a ampliaciones, reducciones y transferencias a partidas específicas.
- XVI. **Capítulo:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XVII. **Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que adquieren los entes públicos y se dividen en partida genérica y partida específica.
- XVIII. **ADEFAS:** Adeudos de ejercicios fiscales anteriores de obligaciones contraídas al cierre del ejercicio inmediato anterior debidamente devengadas y pendientes de liquidar.



PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

Instituto Municipal de Vivienda Carmen

EJERCICIO FISCAL 2024



- XIX. **Departamento de Administración y Finanzas:** Es la Unidad Administrativa encargada de recaudar, aplicar y contabilizar los recursos monetarios del IMUVI.
- XX. **Servidores públicos:** Personal de Confianza y Sindicalizado el Organismo.
- XXI. **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024
- XXII. **MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados.
- XXIII. **POA:** Programa Operativo Anual.
- XXIV. **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental
- XXV. **LDFEFM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- XXVI. **LDFRHECM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios
- XXVII. **LTAIPEC:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Campeche
- XXVIII. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.

DE LOS INGRESOS

Artículo 4. Para erogar los gastos derivados de las funciones y servicios a cargo del IMUVI, para el ejercicio fiscal comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2024, de manera estimada, percibirá \$ 16,400,000.00 (son: Dieciséis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) proveniente de Ingresos por Ventas y Servicios, Otros Ingresos y Transferencias, Asignaciones y Subsidios otorgados por el H. Ayuntamiento de Carmen de acuerdo al Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2024 aprobado en las cantidades estimadas en ingresos de libre disposición que a continuación se enumeran:

Artículo 5. Los riesgos relevantes para las finanzas públicas del IMUVI, dependen directamente en una reducción en la recaudación de los Ingresos Fiscales del H. ayuntamiento de Carmen ya que el 93% de las Finanzas de la Institución proviene del Subsidio Municipal.

Artículo 6. Las cantidades que se recauden por los rubros previstos por el Artículo 4, serán concentrados por el Departamento de Administración y Finanzas y deberán reflejarse cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 7. Las cantidades que se recauden por los rubros previstos en el Acuerdo 4 inciso 73 y 79 serán destinadas a los programas del IMUVI por el cual fueron recibidos y a otros programas prioritarios de la Institución, alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Artículo 8. El calendario de Ingresos en base mensual previsto para el ejercicio 2024 se estima recaudar conforme al **ANEXO 1** del presente presupuesto de egresos.

DE LOS GASTOS

Artículo 9. El ejercicio y control del gasto público del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen para el ejercicio Fiscal 2024 se sujetará a las disposiciones previstas en este presupuesto.



Instituto Municipal de Vivienda de Carmen

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

Instituto Municipal de Vivienda Carmen

EJERCICIO FISCAL 2024



- I. La ejecución del gasto público de las Unidades Administrativas, deberán considerar como único eje articulador (EJE III) que corresponda al Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos, las metas y las líneas de acción contenidos en el mismo.
- II. El gasto total aprobado y ejercido por el IMUVI deberá contribuir a un balance presupuestal sostenible.
- III. Todo aumento o creación de gasto, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o acompañarse con las reducciones en otras provisiones del gasto.
- IV. Solo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos.
- V. Podrán realizar erogaciones a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan.
- VI. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos Autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente.
- VII. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en la LDFEFM y la LDFRHECM los cuales no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal.
- VIII. Deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente.
- IX. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, solo se procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.
- X. Para efectos del pago de viáticos solo aplicara para personal adscrito al IMUVI, los cuales deberán apegarse a lo autorizado en el tabulador de viáticos.
- XI. El Departamento de Administración y Finanzas podrá interpretar las disposiciones presentes para efectos administrativos; así como instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del presupuesto en conjunto con Gerencia General del mismo.
- XII. En caso de existir erogaciones adicionales a las previstas en este presupuesto, el Departamento de Administración y Finanzas deberán realizar las ampliaciones y transferencias presupuestarias que garanticen que el presupuesto se mantenga compensado;
- XIII. Los remanentes de ejercicios anteriores se destinarán al pago de obligaciones fiscales y actividades del IMUVI con una ampliación presupuestal al presupuesto de egresos identificando la fuente de financiamiento como remanentes del ejercicio anterior con la autorización del Consejo Directivo.

Artículo 10. El gasto total neto previsto en el presente presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 importa la cantidad de \$ 16,400.000.00 (Son: Dieciséis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) mismo que corresponden al total de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, guardando un equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos.

Artículo 11. En cada caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos el Departamento de Administración y Finanzas del Organismo, procederá a realizar adecuaciones presupuestarias en cada una de las Unidades Administrativas, de acuerdo con el comportamiento presupuestal, a efecto de garantizar el equilibrio presupuestal, debiendo reflejarse en los Estados Financieros, mismos que se presentaran al Consejo para su Aprobación.

Artículo 12. De conformidad con lo que establece la LDFEFM, LDFRHECM, LGCG y los lineamientos emitidos por el CONAC, la integración del gasto del presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen, se distribuirá de la Siguiete manera de acuerdo a los clasificadores emitidos por el Consejo.

I.- CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

CONCEPTO	ANUAL
100 INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CARMEN	16,400,000.00
101 GERENCIA GENERAL	2,421,350.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,392,628.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	222,249.00
3000 SERVICIOS GENERALES	335,974.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	450,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,499.00
102 DEPARTAMENTO TECNICO	1,740,752.50
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,405,175.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	175,758.50
3000 SERVICIOS GENERALES	131,819.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,000.00
104 PROMOCION SOCIAL	11,138,683.50
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,510,458.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,465,578.50
3000 SERVICIOS GENERALES	134,647.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,000.00
105 ADMINISTRACION Y FINANZAS	1,099,214.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	822,410.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	105,372.60
3000 SERVICIOS GENERALES	136,852.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,888.40
9000 DEUDA PUBLICA	16,691.00
Total general	16,400,000.00

II.- CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO Y CONCEPTO)

CONCEPTO	ANUAL
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,130,671.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	4,375,156.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	705,515.00
1600 PREVISIONES	50,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,968,958.60
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	202,533.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	15,974.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	9,217,650.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	8,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	347,447.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	82,030.00
2900 HERRAMIENTAS,REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	95,324.60
3000 SERVICIOS GENERALES	739,292.00
3100 SERVICIOS BASICOS	26,411.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	117,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	94,302.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	47,754.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	78,813.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	83,588.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	1,600.00
3900 OTROS SERVICIOS LEGALES	289,824.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	450,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	450,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	94,387.40
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	38,387.40
5400 VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	56,000.00
9000 DEUDA PUBLICA	16,691.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	16,691.00
Total general	\$ 16,400,000.00

III.- CLASIFICACION ECONOMICA (TIPO DE GASTO)

CONCEPTO	ANUAL
1 GASTO CORRIENTE	16,288,921.60
2 GASTOS DE CAPITAL	94,387.40
3 AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	16,691.00
Total general	\$16,400,000.00

IV.- CLASIFICACION POR PROGRAMAS Y PROYECTOS

CONCEPTO	ANUAL
211 PROYECTO ADMINISTRATIVO	7,200,000.00
212 TECHO DE LAMINAS	2,000,000.00
213 PINTA TU CASA	200,000.00
214 IMPERMEABILIZA TU CASA	100,000.00
215 PINTANDO Y EMBELLECIENDO TU ENTORNO	2,000,000.00
216 AGUA LIMPIA (TINACOS, TAMBOS Y LAVADEROS)	500,000.00
217 MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS (CONSTRUCCION)	1,200,000.00
218 MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCION	2,800,000.00
219 RELLENO DE VIVIENDAS	400,000.00
Total general	\$16,400,000.00

V.- CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	ANUAL
111 SUBSIDIO MUNICIPAL	15,614,290.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,130,671.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,590,578.60
3000 SERVICIOS GENERALES	381,962.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	400,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	94,387.40
9000 DEUDA PUBLICA	16,691.00
141 INGRESOS PROPIOS	785,710.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	378,380.00
3000 SERVICIOS GENERALES	357,330.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	50,000.00
Total general	\$16,400,000.00

VI.- CLASIFICACION POR PRIORIDAD DEL GASTO

CONCEPTO	ANUAL
EJE III Bienestar Social para Todos	16,400,000.00
3.8 Vivienda digna: Realizar el más amplio esfuerzo y programa en materia de mejoramiento y generación de vivienda en el municipio	16,400,000.00
Total general	\$ 16,400,000.00

Artículo 13. El calendario de egresos en base mensual previsto para el ejercicio 2024 se ejercerá conforme al **ANEXO 2** del presente presupuesto de egresos.

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 14. Para el cumplimiento de la LDFEFM y la LDFRHECM la asignación global de los recursos para servicios personales se realizó de acuerdo con el equivalente a las premisas establecidas en el artículo 10 fracción I, respecto al ejercicio fiscal 2024.

Artículo 15. En el Capítulo 1000, Servicios Personales, de este Presupuesto de Egresos se incluyen el total de:

- I. Las remuneraciones que constitucional y legalmente correspondan a los servidores públicos del IMUVI por concepto de percepciones ordinarias y extraordinarias;
- II. Las obligaciones fiscales que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores, conforme a las disposiciones generales aplicables.
- III. Las aportaciones para el seguro de vida y de gastos médicos del personal se registrarán en las partidas que para tal efecto emite el CONAC.

CONCEPTO	ANUAL
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,130,671.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	4,375,156.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	705,515.00
1600 PREVISIONES	50,000.00
Total general	\$ 5,130,671.00

Artículo 16. El resumen de plazas por categoría que ocupa el personal del IMUVI para el ejercicio 2024 es el siguiente:

		INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CARMEN						
RESUMEN DE PLAZAS 2023								
PUESTO	DEPARTAMENTO	NIVEL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	EVENTUAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	TOTAL GENERAL	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4	1	0	0	0	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4	2	0	0	0	2	
COORDINADOR "A"	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	3	0	0	0	0	0	
COORDINADOR RESPONSABLE DE AREA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	3	0	0	0	0	0	
JEFE DE DEPARTAMENTO Y/O ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2	0	0	0	0	0	
Total ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS								
ASESOR JURIDICO	GERENCIA GENERAL	3	0	0	0	0	0	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	GERENCIA GENERAL	4	2	0	0	0	2	
GERENTE GENERAL	GERENCIA GENERAL	1	1	0	0	0	1	
Total GERENCIA GENERAL								
COORDINADOR RESPONSABLE DE AREA "B"	PROMOCIÓN SOCIAL	3	1	0	0	0	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	PROMOCIÓN SOCIAL	4	1	0	0	0	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	PROMOCIÓN SOCIAL	4	1	0	0	0	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	PROMOCIÓN SOCIAL	4	2	0	0	0	2	
Total PROMOCIÓN SOCIAL								
COORDINADOR RESPONSABLE DE AREA	TÉCNICO	3	1	0	0	0	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	TÉCNICO	4	2	0	0	0	2	
AUXILIAR OPERATIVO "A"	TÉCNICO	4	2	0	0	0	2	
Total TÉCNICO								

Artículo 17. Las asignaciones del total de remuneraciones y prestaciones ordinarias y extraordinarias de acuerdo a la LDFEFM y LDFRHECM otorgadas a los servidores públicos del IMUVI deberán observar lo establecido en el siguiente Tabulador de Sueldo, el cual se indica de manera quincenal, y además se deberá considerar los 6 días por ajuste de Candelario al cálculo anual.

I. Tabulador de salarios del personal adscrito a la Institución:

TABULADOR DE SUELDO QUINCENAL 2024										
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CARMEN										
PUESTO	CATEGORIA	SUELDO DIARIO	REMUNERACIONES ORDINARIAS BRUTAS		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS		ISR ESTIMADO QUINCENAL	IMPUESTOS A CARGO DEL INSTITUTO		TOTAL PERCEPCIONES ESTIMADAS NETAS
			REMUNERACION QUINCENAL	TOTAL DE REMUNERACIONES ORDINARIAS BRUTAS	PRIMA VACACIONAL SEMESTRAL	GRATIFICACION ANUAL		IMPUESTO SOBRE NOMINAS	IMPUESTO ADICIONAL	
Gerente General	Director A	1,935.20	\$ 29,028.00	\$ 29,028.00	\$ 8,708.40	\$ 87,084.00	\$ 5,978.35	\$ 870.84	\$ 287.38	\$ 23,049.65
Coordinador de área	Coordinador A	983.89	\$ 14,758.35	\$ 14,758.35	\$ 4,427.51	\$ 44,275.05	\$ 2,329.31	\$ 442.75	\$ 146.11	\$ 12,429.04
	Coordinador B	937.50	\$ 14,062.50	\$ 14,062.50	\$ 4,218.75	\$ 42,187.50	\$ 2,180.69	\$ 421.88	\$ 139.22	\$ 11,881.81
	Coordinador B	883.35	\$ 13,250.25	\$ 13,250.25	\$ 3,975.08	\$ 39,750.75	\$ 2,007.18	\$ 397.51	\$ 131.18	\$ 11,243.07
Auxiliar Administrativo	Aux. Administrativo A	755.53	\$ 11,332.95	\$ 11,332.95	\$ 3,399.89	\$ 33,998.85	\$ 1,597.66	\$ 339.99	\$ 112.20	\$ 9,735.29
	Aux. Administrativo B	659.04	\$ 9,885.60	\$ 9,885.60	\$ 2,965.68	\$ 29,656.80	\$ 1,288.50	\$ 296.57	\$ 97.87	\$ 8,597.10
	Aux. Administrativo C	581.95	\$ 8,729.25	\$ 8,729.25	\$ 2,618.78	\$ 26,187.75	\$ 1,041.51	\$ 261.88	\$ 86.42	\$ 7,687.74
Ayudante General	Auxiliar Operativo A	581.95	\$ 8,729.25	\$ 8,729.25	\$ 2,618.78	\$ 26,187.75	\$ 1,041.51	\$ 261.88	\$ 86.42	\$ 7,687.74
	Auxiliar Operativo B	511.52	\$ 7,672.80	\$ 7,672.80	\$ 2,301.84	\$ 23,018.40	\$ 815.86	\$ 230.18	\$ 75.96	\$ 6,856.94

SIGUIENTE TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS SERA APLICABLE CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1) LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS PUEDEN SUFRIR AJUSTES EN SU IMPORTE, DEBIDO A LAS PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS YA SEAN DE PERIODO QUINCENAL, SEMESTRAL Y ANUAL; ADEMAS DE LAS VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO EL SALARIO MINIMO, LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION, ASI COMO LAS TARIFAS APLICABLES PARA LA RETENCION DE ISR Y SUBSIDIO AL EMPLEO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
- 2) LOS PERIODOS DE PAGO QUINCENALES QUE NO CORRESPONDAN A 15 DIAS, SERAN AJUSTADOS PARA SU PAGO POR LOS DIAS DE L PERIODO QUE CORRESPONDA (16, 14 o 13 DIAS)
- 3) LOS IMPUESTOS ESTATALES ESTAN INTEGRADOS POR LA SUMATORIA DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS E IMPUESTO ADICIONAL PARA LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL A CARGO DEL INSTITUTO Y SE PRESENTAN CON FINES INFORMATIVOS.
- 4) LA PRIMA VACACIONAL SERA PAGADERA EN FORMA SEMESTRAL Y CORRESPONDE AL 45% DE DIAS DE SALARIO BASE
- 5) LA GRATIFICACION ANUAL SERA PAGADERA EN FORMA ANUAL Y CORRESPONDE A 45 DE SALARIO BASE.
- 6) EL COSTO DE LA APLICACION DE ESTE TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS MENSUALES DEBERA SER CUBIERTO CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, Y/O EN SU CASO DE TENER REMANENTE BANCARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SE PODRA HACER USO DEL MISMO PARA ESTOS CONCEPTOS.

II. Los conceptos del total de remuneraciones Extraordinarias del personal adscrito al IMUVI son las siguientes:

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CARMEN			
Prestaciones del personal de Base y Confianza para el Ejercicio Fiscal 2024			
Concepto	Importe	Periodicidad	Puestos / categorías que gozan de la prestación
Prima Vacacional	45% sobre el monto de obtenido de 10 días de salario base	Semestral	Nomina general
Gratificación Anual	45 días sobre el salario diario base al año personal de confianza 45 días sobre el salario diario base al año personal sindicalizado	Anual	Nomina general

Artículo 18. El pago de Estímulos para el personal del IMUVI estará sujeta a disponibilidad presupuestal y se otorgará previa autorización del Gerente General valorando el grado de responsabilidad, disponibilidad, colaboración, desempeño, tiempo, calidad y eficacia de acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Carmen, hasta por tiempo indeterminado.

Artículo 19. El informe de estudios actuariales de Pensiones y jubilaciones de acuerdo con lo que establece la LDFEFM y la LDFRHECM no es aplicable, ya que el personal que labora en el IMUVI cuenta con otras prestaciones distintas al Seguro Social.

DE LAS ADQUISICIONES

Artículo 20. Para los efectos de los artículos 1, 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionadas con Bienes Muebles del Estado, y el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, los montos máximos de adjudicación directa y de las adjudicaciones mediante invitación a cuando menos tres proveedores, que reúnan los requisitos a que disposiciones se refieren, se aplicaran supletoriamente, de acuerdo a las bases establecidas en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento para el Ejercicio Fiscal 2024, considerando los montos establecidos sin el impuesto al Valor Agregado (IVA).

OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		
MODALIDAD	IMPORTE (PESOS)	
	DE	HASTA
Licitación Pública	2,750,001	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres contratistas	750,001	2,750,000
Adjudicación Directa	1	750,000

ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		
MODALIDAD	IMPORTE (PESOS)	
	DE	HASTA
Licitación Pública	1,500,001	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres contratistas	500,001	1,500,000
Adjudicación Directa	1	500,000

VIATICOS Y PASAJES

Artículo 21. Se autorizarán viáticos y pasajes cuando las Unidades Administrativas entreguen la justificación mediante solicitud de viáticos, de acuerdo al desarrollo de las funciones encomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que solo concurren los autorizados. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades de los programas, metas y objetivos.

Las tarifas y cuotas autorizadas para viáticos durante el ejercicio 2024 serán de acuerdo con el siguiente tabulador de viáticos:



Instituto Municipal de Vivienda de Carmen

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

Instituto Municipal de Vivienda Carmen

EJERCICIO FISCAL 2024



TABULADOR DE VIATICOS					
NIVEL	COMISION MENOR DE 24 HORAS DENTRO DEL ESTADO	COMISION MAYOR DE 24 HORAS DENTRO DEL ESTADO		COMISION MAYOR DE 24 HORAS FUERA DEL ESTADO	
GERENTE GENERAL	\$300.00 (ALIMENTACION POR DIA)	\$600.00 (ALIMENTACION POR DIA)	800.00 (HOSPEDAJE POR DIA)	\$800.00 (ALIMENTACION POR DIA)	1,000.00 (HOSPEDAJE POR DIA)
JEFES DE DEPARTAMENTO	\$300.00 (ALIMENTACION POR DIA)	\$600.00 (ALIMENTACION POR DIA)	800.00 (HOSPEDAJE POR DIA)	\$800.00 (ALIMENTACION POR DIA)	1,000.00 (HOSPEDAJE POR DIA)
COORDINADORES Y RESTO DEL PERSONAL	\$250.00 (ALIMENTACION POR DIA)	\$500.00 (ALIMENTACION POR DIA)	800.00 (HOSPEDAJE POR DIA)	\$800.00 (ALIMENTACION POR DIA)	1,000.00 (HOSPEDAJE POR DIA)
PEAJES	\$170.00 (ISLA AGUADA, SABANCUY Y COMUNIDADES)	\$350.00 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE		DEPENDIENDO DEL LUGAR DE COMISION	
GASOLINA	SE TOMARA EN CONSIDERACION EL CILINDRAJE DEL VEHICULO Y LA DISTANCIA A RECORRER				
TAXIS / ESTACIONAMIENTOS	SE TOMARA EN CONSIDERACION DESDE LA SALIDA DEL HOGAR DEL TRABAJADOR, TRASLADO AL LUGAR DE LA COMISION Y RETORNO A SU HOGAR DE LA CIUDAD DE ORIGEN				
NOTA: Los montos maximos a reembolsar por Gastos de Viaje serán los establecidos en esta TABLA. El Gerente General acorde a sus funciones y puesto excepcionalmente puede exceder de los montos autorizados por el concepto de alimentación.					

Artículo 22.- El combustible (gasolina) se proporcionará de acuerdo a las necesidades y las cantidades necesarias para el cumplimiento de las comisiones.

Artículo 23.- Tratándose de destinos en donde sea muy complicado conseguir documentos fiscales que acrediten el gasto en el interior del municipio de Carmen, se comprobara con el recibo de gastos por comisiones y diligencias debidamente sellado por la junta, comisaria o agencia municipal donde haga constar la estadía en dicho lugar en caso de no ser sellado por presidente de la junta, comisaría o agencia municipal, se deberá adjuntar foto al recibo que avale su presencia en dicho lugar, a excepción del combustible y peaje que deberán comprobarse con documentos que reúnan los requisitos fiscales.

DE LA RACIONALIDAD

Artículo 24. En la gestión de Recursos Humanos.

- I. Los pagos de las remuneraciones a los servidores públicos del IMUVI, se apegarán, a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos o remuneraciones ordinarias y extraordinarias autorizadas en el presente presupuesto.
- II. Los servidores públicos podrán tener recategorizaciones, mejorando el nivel salarial por desempeño y responsabilidad autorizadas en el presente presupuesto.
- III. Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puestos, que impliquen mayor responsabilidad, jerarquía y nivel salarial únicamente cuando exista la plaza vacante sometida y autorizada por el Consejo.

Artículo 25. De la eficiencia, eficacia, economía y sustentabilidad del gasto público.



Instituto Municipal de Vivienda de Carmen

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

Instituto Municipal de Vivienda Carmen



EJERCICIO FISCAL 2024

- I. Las Unidades Administrativas del IMUVI, serán responsables de optimizar de manera eficiente los gastos de administración, sin detrimento del cumplimiento de cada uno de los programas a su cargo, así mismo de la adecuada utilización de los bienes y prestaciones de servicios del ámbito de su competencia; es obligación de los titulares de cada Unidad Administrativa la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente capítulo.
- II. Las Unidades Administrativas del IMUVI, deberán coadyuvar para que el devengo y pago de las partidas presupuestales, se apeguen a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Asimismo, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, vehículos oficiales, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, incluyéndose los renglones de gasto corriente y ser demostrables en los informes que presente cada titular en su ámbito de competencia, presentando la situación anterior y actual, para optimizar el gasto corriente;
- III. Los titulares de las Unidades Administrativas, apegadas al presupuesto de egresos, serán las responsables de las erogaciones que se realicen por los conceptos que a continuación se indican, y se sujetaran a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:
 - a. **Servicios Telefónicos:** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial, y en su uso se sustentará en créditos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
 - b. **Celulares:** El uso del servicio de telefonía celular es exclusivo para el desempeño de las funciones del cargo de los titulares autorizados.
 - c. **Energía Eléctrica:** Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de energía eléctrica.
 - d. **Fotocopiado:** El uso de este servicio debe restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. Cada titular deberá llevar un control para uso racional, evitando la reproducción total o parcial de documentos de carácter personal, así mismo hacer uso de papel reciclaje.
 - e. **Combustible:** Deberán llevar control, del uso de su plantilla vehicular de las dotaciones de combustibles asignadas, utilizando exclusivamente para vehículos oficiales, tomando en cuenta las medidas de racionalidad y austeridad establecidas, salvo que se realicen las comisiones por vehículos del personal.
 - f. **Bienes Muebles:** No se autorizará la adquisición de equipos de oficina fuera de presupuesto, o en su defecto deberá realizarse la transferencia presupuestal correspondiente sin que este afecte el presupuesto original.
 - g. **Materiales:** Los titulares deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente procurando el uso racional de los materiales y suministros, los equipos y materiales, única y exclusivamente serán para uso oficial.
 - h. **Equipo de Cómputo:** La adquisición de cómputo e internet se realizará bajo criterios de racionalidad y compatibilidad con la infraestructura existente, de acuerdo al estricto análisis y supervisión de las especificaciones técnicas de los mismos que serán revisados y avalados por el Área de Tecnología de Información del Municipio.
 - i. **Ayudas y Subsidios:** El IMUVI podrá otorgar apoyos inherentes a su objetivo de creación sin que este afecte de manera considerable sus ingresos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Aprobado el presente presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2024, el IMUVI deberá difundirlo y/o publicarlo en los medios electrónicos oficiales con los que disponga el Organismo de acuerdo con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Instituto Municipal de Vivienda de Carmen

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

Instituto Municipal de Vivienda Carmen

EJERCICIO FISCAL 2024



SEGUNDO: El presente presupuesto surtirá sus efectos legales a partir del primero de enero del 2024, el cual estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del 2024.

TERCERO: Se deberá presentar para aprobación del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen, las modificaciones y adicionales al presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024.

ANEXO 1.- Calendario de Ingresos

CONCEPTO	INGRESOS ESTIMADOS
7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,000,000.00
73 Ingresos por Venta de Bienes y Prestaciones de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No empresariales y No Financieros	1,966,750.00
01 Ingresos por Venta de Bienes y Prestaciones de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No empresariales y No Financieros	1,966,750.00
01 Construcción de Techo de Láminas	320,000.00
02 Pinta Tu casa	150,000.00
03 Impermeabiliza tu casa	150,000.00
04 Pintando y embelleciendo tu entorno	320,000.00
05 Agua limpia (tinacos, tambos y lavaderos)	286,750.00
06 Mejoramiento de viviendas (Trabajos de construcción)	320,000.00
07 Materiales para autoconstrucción	320,000.00
08 Relleno Para Vivienda	100,000.00
79 Otros Ingresos	33,250.00
01 Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás instrumentos Financieros	33,050.00
01 Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás instrumentos Financieros	33,050.00
02 Otros Ingresos y beneficios varios	200.00
01 Otros Ingresos Diversos	200.00
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	14,400,000.00
91 Transferencias y Asignaciones	14,400,000.00
01 Transferencias y Asignaciones para Financiar Gastos Corrientes	14,400,000.00
01 Ingresos de Libre Disposición	14,400,000.00
Total general	16,400,000.00



Instituto Municipal de Vivienda de Carmen

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

Instituto Municipal de Vivienda Carmen

EJERCICIO FISCAL 2024



CONCEPTO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	89,588.00	4,122.95	4,632.64	7,483.24	7,483.25								
3720 PASAJES TERRESTRES	56,000.00	3,480.95	2,656.14	4,986.29	4,986.29	4,986.29	4,986.29	4,986.29	4,986.29	4,986.29	4,986.29	4,986.29	4,986.30
3721 PASAJES TERRESTRES	56,000.00	3,480.95	2,656.14	4,986.29	4,986.29	4,986.29	4,986.29	4,986.29	4,986.29	4,986.29	4,986.29	4,986.29	4,986.30
3750 VIATICOS EN EL PAIS	23,588.00	642.00	1,976.50	2,096.95	2,096.95	2,096.95	2,096.95	2,096.95	2,096.95	2,096.95	2,096.95	2,096.95	2,096.95
3751 VIATICOS EN EL PAIS	23,588.00	642.00	1,976.50	2,096.95	2,096.95	2,096.95	2,096.95	2,096.95	2,096.95	2,096.95	2,096.95	2,096.95	2,096.95
3790 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	4,000.00	0.00	0.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00
3791 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	4,000.00	0.00	0.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	1,600.00	0.00	0.00	160.00									
3820 GASTOS DE ORDEN CULTURAL Y SOCIAL	1,600.00	0.00	0.00	160.00	160.00	160.00	160.00	160.00	160.00	160.00	160.00	160.00	160.00
3821 GASTOS DE ORDEN CULTURAL Y SOCIAL	1,600.00	0.00	0.00	160.00	160.00	160.00	160.00	160.00	160.00	160.00	160.00	160.00	160.00
3900 OTROS SERVICIOS LEGALES	289,824.00	29,476.00	13,416.00	24,693.20									
3920 IMPUESTOS Y DERECHOS	33,600.00	1,949.00	0.00	3,165.10	3,165.10	3,165.10	3,165.10	3,165.10	3,165.10	3,165.10	3,165.10	3,165.10	3,165.10
3921 IMPUESTOS Y DERECHOS	33,600.00	1,949.00	0.00	3,165.10	3,165.10	3,165.10	3,165.10	3,165.10	3,165.10	3,165.10	3,165.10	3,165.10	3,165.10
3950 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	9,440.00	0.00	0.00	944.00	944.00	944.00	944.00	944.00	944.00	944.00	944.00	944.00	944.00
3951 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	9,440.00	0.00	0.00	944.00	944.00	944.00	944.00	944.00	944.00	944.00	944.00	944.00	944.00
3960 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	4,500.00	0.00	0.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00
3961 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	4,500.00	0.00	0.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00
3980 IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	242,284.00	27,527.00	13,416.00	20,134.10	20,134.10	20,134.10	20,134.10	20,134.10	20,134.10	20,134.10	20,134.10	20,134.10	20,134.10
3981 IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	242,284.00	27,527.00	13,416.00	20,134.10	20,134.10	20,134.10	20,134.10	20,134.10	20,134.10	20,134.10	20,134.10	20,134.10	20,134.10
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	450,000.00	228,032.80	0.00	22,196.72									
4400 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	450,000.00	228,032.80	0.00	22,196.72									
4410 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	450,000.00	228,032.80	0.00	22,196.72	22,196.72	22,196.72	22,196.72	22,196.72	22,196.72	22,196.72	22,196.72	22,196.72	22,196.72
4411 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	450,000.00	228,032.80	0.00	22,196.72	22,196.72	22,196.72	22,196.72	22,196.72	22,196.72	22,196.72	22,196.72	22,196.72	22,196.72
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	94,387.40	94,387.40	0.00										
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	38,387.40	38,387.40	0.00										
5150 EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	38,387.40	38,387.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5151 EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	38,387.40	38,387.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	56,000.00	56,000.00	0.00										
5400 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	56,000.00	56,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5401 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	56,000.00	56,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9000 DEUDA PUBLICA	16,691.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,691.00
9900 ADEUDOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	16,691.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,691.00
9910 ADEUDOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	16,691.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,691.00
9911 ADEFAS	16,691.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,691.00
Total General	\$16,400,000.00	\$772,002.52	\$1,329,628.91	\$1,433,403.65	\$1,431,704.22	\$1,431,704.22	\$1,431,704.22	\$1,429,640.22	\$1,424,704.22	\$1,424,704.22	\$1,424,704.22	\$1,424,704.22	\$1,441,395.16



PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

Instituto Municipal de Vivienda Carmen

EJERCICIO FISCAL 2024



COMPONENTES	ACTIVIDADES	COSTO PESOS	CALENDARIZACIÓN FINANCIERA				METAS			CALENDARIZACIÓN DE METAS (Unidades de Medida)				OBSERVACIONES	
			ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC	U DE M	VALOR INICIAL	ACUMULABLE	CANT.	ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC	Medios de Verificación
Componente 9 "Proyecto Administrativo"	C9A1.- Servicios Personales	\$5,144,335.00	\$1,286,083.75	\$1,286,083.75	\$1,286,083.75	\$1,286,083.75	Actividades Administrativas	SI	24	6	6	6	6	Nómina	Se cuenta con los recursos humanos y económicos.
	C9A2.-Materiales y Suministros	\$752,984.00	\$188,246.00	\$188,246.00	\$188,246.00	\$188,246.00	Actividades Administrativas	SI	20	5	5	5	5	Órdenes de compra y facturas	Se cuenta con los recursos humanos y económicos.
	C9A3.-Servicios Generales.	\$744,990.00	\$186,247.50	\$186,247.50	\$186,247.50	\$186,247.50	Actividades Administrativas	SI	12	3	3	3	3	Pólizas, transferencias bancarias	Se cuenta con los recursos humanos y económicos.
	C9A4.-Ayudas Sociales	\$450,000.00	\$112,500.00	\$112,500.00	\$112,500.00	\$112,500.00	Actividades de Apoyo	SI	8	2	2	2	2	Registros Contables	Se cuenta con los recursos económicos.
	C9A5.- Bienes Muebles e Inmuebles	\$91,000.00	\$22,750.00	\$22,750.00	\$22,750.00	\$22,750.00	Bienes	SI	4	1	1	1	1	Inventario	Se cuenta con los recursos económicos.
	C9A6.-Deuda Pública	\$16,691.00	\$4,172.75	\$4,172.75	\$4,172.75	\$4,172.75	Actividades Administrativas	SI	4	1	1	1	1	Reportes Contables	Se cuenta con los recursos humanos y económicos.
TOTAL PROGRAMA 9		\$7,200,000.00	\$1,800,000.00	\$1,800,000.00	\$1,800,000.00	\$1,800,000.00									
TOTAL DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		\$16,400,000.00	\$4,192,000.00	\$1,800,000.00	\$8,608,000.00	\$1,800,000.00									

PRESUPUESTO TOTAL POR CAPITULO ASIGNADO A LA DEPENDENCIA									
CAPITULO	COSTO ANUAL	TRIMESTRE							
		ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC				
1000	\$ 5,130,671.00	\$ 1,282,667.75	\$ 1,282,667.75	\$ 1,282,667.75	\$ 1,282,667.75				
2000	\$ 9,968,958.60	\$ 2,584,239.65	\$ 2,584,239.65	\$ 2,584,239.65	\$ 2,584,239.65				
3000	\$ 739,292.00	\$ 184,823.00	\$ 184,823.00	\$ 184,823.00	\$ 184,823.00				
4000	\$ 450,000.00	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00				
5000	\$ 94,387.40	\$ 23,596.85	\$ 23,596.85	\$ 23,596.85	\$ 23,596.85				
6000									
9000	\$ 16,691.00	\$ 4,172.75	\$ 4,172.75	\$ 4,172.75	\$ 4,172.75				
TOTAL	\$ 16,400,000.00	\$ 4,192,000.00	\$ 1,800,000.00	\$ 8,608,000.00	\$ 1,800,000.00				

BENEFICIARIOS									
COMPONENTE 1	TIPO DE BENEFICIARIO	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN OBJETIVO	META ANUAL	REGIÓN	ZONA		SEXO	
						RURAL	URBANA	HOMBRE	MUJER
Viviendas mejoradas con el "Programa de Techo de Lámina"	HABITANTES	248,845	2000	500 Acciones de Techos de Lámina por 4 integrantes por familia =2000 personas	Municipio de Carmen	1000	1000	800	1200
OBSERVACIONES									
COMPONENTE 2	TIPO DE BENEFICIARIO	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN OBJETIVO	META ANUAL	REGIÓN	ZONA		SEXO	
Viviendas mejoradas con el "Programa Pinta tu Casa"	HABITANTES	248,845	400	100 Acciones del Programa Pinta tu casa por 4 integrantes por familia = 400 personas	Municipio de Carmen	50	350	100	300
OBSERVACIONES									
COMPONENTE 3	TIPO DE BENEFICIARIO	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN OBJETIVO	META ANUAL	REGIÓN	ZONA		SEXO	
Viviendas mejoradas con el "Programa Impermeabiliza tu Casa"	HABITANTES	248,845	200	50 Acciones del Programa Impermeabiliza tu casa por 4 integrantes por familia = 200 personas	Municipio de Carmen		200	50	150
OBSERVACIONES									
COMPONENTE 4	TIPO DE BENEFICIARIO	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN OBJETIVO	META ANUAL	REGIÓN	ZONA		SEXO	
Fachadas mejoradas con el "Programa Pintando y Embelleciendo tu Entorno"	HABITANTES	248,845	4000	1000 Acciones del programa pintando y embelleciendo tu entorno x 4 integrantes por familia=4000	Municipio de Carmen	500	3500	2000	2000
OBSERVACIONES 625 fachadas mejoradas con pintura.									
COMPONENTE 5	TIPO DE BENEFICIARIO	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN OBJETIVO	META ANUAL	REGIÓN	ZONA		SEXO	
Viviendas mejoradas con el "Programa Agua Limpia"	HABITANTES	248,845	800	200 Acciones del Programa Agua Limpia por 4 integrantes por familia = 800 personas	Municipio de Carmen	300	500	400	400
OBSERVACIONES									
COMPONENTE 6	TIPO DE BENEFICIARIO	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN OBJETIVO	META ANUAL	REGIÓN	ZONA		SEXO	
Viviendas mejoradas con el "Programa mejoramiento de vivienda" (Trabajos de construcción)	HABITANTES	248,845	48	12 Acciones del Programa Mejoramiento de vivienda (construcción) por 4 integrantes por familia = 48 personas	Municipio de Carmen	24	24	24	24
OBSERVACIONES									
COMPONENTE 7	TIPO DE BENEFICIARIO	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN OBJETIVO	META ANUAL	REGIÓN	ZONA		SEXO	
Viviendas mejoradas con el "Programa materiales para Autoconstrucción"	HABITANTES	248,845	1200	300 Acciones del Programa Materiales para autoconstrucción por 4 integrantes por familia = 1200 personas	Municipio de Carmen	1000	200	800	400
OBSERVACIONES									
COMPONENTE 8	TIPO DE BENEFICIARIO	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN OBJETIVO	META ANUAL	REGIÓN	ZONA		SEXO	
Viviendas mejoradas con el "Programa Relleno para Vivienda "	HABITANTES	248,845	800	200 Acciones del Programa Relleno de Vivienda por 4 integrantes por familia = 800 personas	Municipio de Carmen	500	300	200	600
OBSERVACIONES									
COMPONENTE 9	TIPO DE BENEFICIARIO	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN OBJETIVO	META ANUAL	REGIÓN	ZONA		SEXO	
"Proyecto Administrativo"	HABITANTES	248,845	9448	171 actividades Administrativas en apoyo a los Programas Vivienda del IMUVI Carmen.	Municipio de Carmen	3374	6074	4374	5074
OBSERVACIONES									

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, MEXICO A 29 DE DICIEMBRE 2023